

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, promovida por la Sociedad PETRÓLEOS DEL MILENIO SAS, frente al señor RODRIGO TORRES MORENO, radicado al 2020-00132-00; allegada AUTORIZACIÓN. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 9 de Junio de 2021.


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

Viterbo, Caldas, Diez (10) de Junio de dos mil Veintiuno (2021).

Hace su tránsito procesal en esta instancia proceso de Ejecución de Mínima Cuantía, adelantado por la Sociedad PETRÓLEOS DEL MILENIO S. A. S., frente al señor RODRIGO TORRES MORENO, radicado al 2020-00132-00.

En el cuaderno de medidas cautelares obra auto fechado 6 de mayo de este anuario, el cual ordenó el pago de títulos acreditados en favor de la parte demandante.

Ahora el apoderado de la sociedad, envía escrito Autorizando a la señora SANDRA PATRICIA ARIAS HOYOS, con cédula 31.996.886 para el retiro de los títulos a su nombre.

Se evidencia que en el auto anterior se libró la orden de pago en favor del profesional del derecho con facultad expresa de recibir; del análisis del memorial se debe ordenar al solicitante hacer claridad al respecto, debido a que es de su conocimiento que actualmente no se maneja papel y el pago de dineros se hace por medio del portal bancario,

por lo que debe ser específico si pretende que ese pago se realice en favor de la señora SANDRA PATRICIA ARIAS HOYOS, para proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.